



MUNICIPALIDAD DE  
CHILE CHICO

### EXTRACTO DE INICIO EAE

“ELABORACIÓN PLAN SECCIONAL MALLÍN GRANDE  
Y PUERTO BERTRAND, COMUNA DE CHILE CHICO,  
PROVINCIA DEL GENERAL CARRERA, REGIÓN DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

#### PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE)

A) ÓRGANO RESPONSABLE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO

B) RESUMEN DE LOS ANTECEDENTES:

La comuna de Chile Chico posee dos instrumentos de planificación territorial vigentes, estos son el límite urbano del pueblo de Chile Chico, capital comunal, y el límite urbano de Puerto Bertrand. Este último fue publicado en el Diario Oficial con fecha 17.01.1990. A 34 años de su entrada en vigencia, este instrumento se encuentra obsoleto, siendo incapaz de promover un desarrollo urbano equilibrado, armónico y consecuente con las características ambientales del entorno de Puerto Bertrand. A su vez, el instrumento no responde al crecimiento urbano que ha experimentado la localidad ni tampoco a las dinámicas territoriales en las cuales se inserta. Por otra parte, la localidad de Mallín Grande no posee ningún instrumento de planificación territorial vigente que permita planificar y regular su desarrollo urbano.

i) **Fines o metas:** este proyecto tiene por objetivo elaborar y aprobar un Plan Seccional que defina normas urbanísticas que orienten el desarrollo urbano equilibrado, armónico y sustentable de Mallín Grande y Puerto Bertrand.

ii) **Justificación que determina su necesidad:** el Plan Seccional surge ante la necesidad de dar respuestas a las problemáticas que surgen de la insuficiencia y obsolescencia del límite urbano de Puerto Bertrand, así como la ausencia de un instrumento de planificación en Mallín Grande. Ejemplo de ellas son el crecimiento disperso, en baja densidad incapaz de conformar áreas urbanas legibles, la ausencia de consolidación de la infraestructura vial, el desarrollo de vivienda y servicios en zonas de riesgo y la exposición de la población frente a amenazas naturales tales como anegamiento, inundación y remoción en masa.

iii) **Objeto del Plan:** el instrumento buscará definir un límite urbano para cada localidad, establecer normativas urbanísticas y usos de suelo en atención a las demandas existentes y las proyecciones de crecimiento de cada localidad, definir áreas restringidas al desarrollo urbano para resguardar a la población frente a amenazas naturales; promover y facilitar la movilidad al interior de ambas localidades e integrarlas efectivamente a la red vial comunal y regional.

iv) **Ámbito de Aplicación:** el alcance territorial del instrumento corresponde a las localidades de Mallín Grande y Puerto Bertrand, en la comuna de Chile Chico. Su horizonte de planificación es de 25 años, no obstante, el instrumento deberá ser actualizado cada 10 años según lo establecido en el artículo 28 sexies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

#### C) OBJETIVOS AMBIENTALES

**Objetivo 1:** Regular el desarrollo urbano con el propósito de ordenar, estructurar y densificar el crecimiento urbano, controlando la expansión urbana hacia áreas boscosas y de productividad agrícola, considerando un horizonte de desarrollo de 25 años en relación a la demanda de crecimiento de las áreas pobladas.

**Objetivo 2:** Promover una mejora de saneamiento urbano a partir de la dotación y/o ampliación cobertura de la infraestructura de alcantarillado, a través de una estructuración urbana acorde a las capacidades y/o factores que faciliten la extensión de los servicios sanitarios.

**Objetivo 3:** Integrar y resguardar áreas de valor ambiental y paisajístico tales como el borde lacustre, humedales, sistemas hídricos y bosques, a través de la definición de áreas verdes, parques urbanos, usos de suelo que permitan el desarrollo de actividades compatibles con el soporte natural y la proyección de una trama vial que permita una adecuada integración y protección de los atributos ambientales de cada localidad.

**Objetivo 4:** Restringir y/o condicionar la exposición de la población frente a amenazas naturales mediante la definición de una zonificación que limite la ocupación residencial y evite la edificación de infraestructura crítica para el funcionamiento de la ciudad en áreas sujetas a planificación en sectores expuestas a amenazas de procesos de remoción en masa, inundación, anegamiento, incendios y riesgo sísmico.

#### D) CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE

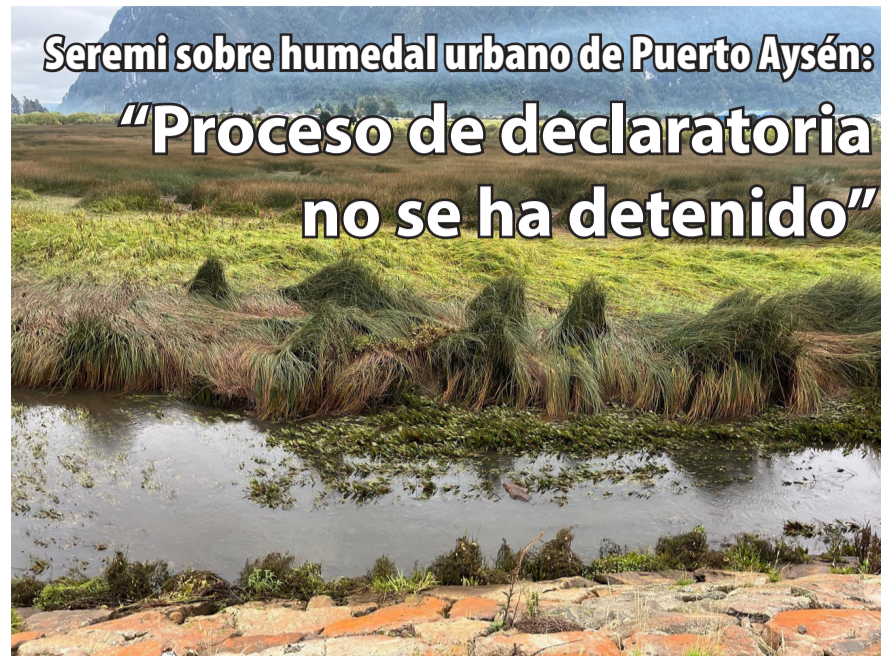
• **Criterio 1:** Resguardar e integrar ecosistemas de valor ambiental y paisajístico de Mallín Grande y Puerto Bertrand

• **Criterio 2:** Facilitar el acceso a cobertura alcantarillado, a la comunidad de Mallín Grande y Puerto Bertrand

• **Criterio 3:** Fomentar la resiliencia urbana de Mallín Grande y Puerto Bertrand frente a amenazas de inundación, anegamiento, incendios, remoción en masa y sismos.

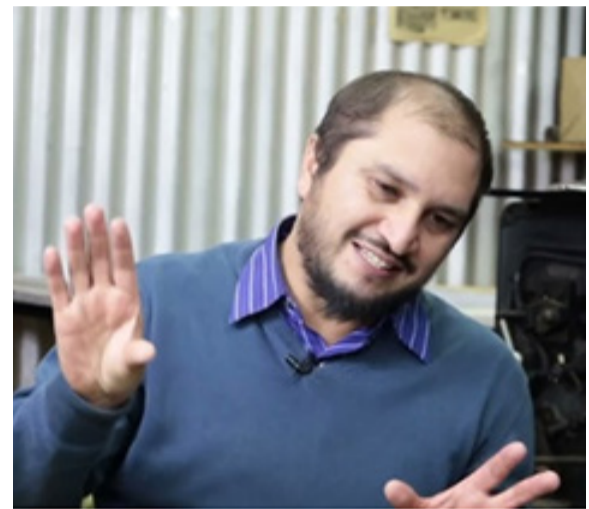
#### E) LUGAR, DIRECCIÓN Y HORARIOS DE EXPOSICIÓN DE ANTECEDENTES:

A partir de la publicación del presente extracto en el Diario Oficial, y durante los siguientes 30 días hábiles, cualquier persona natural o jurídica podrá aportar antecedentes y formular observaciones al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Elaboración del Plan Seccional Mallín Grande – Puerto Bertrand, siendo realizado de forma escrita, mediante una carta dirigida a la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Chile Chico, que deberá ser ingresada a través de su Oficina de Partes, o bien, dejar por escrito dentro del libro de anotaciones que estará disponible junto al documento tanto en las delegaciones Municipales de Mallín Grande como de Puerto Bertrand. Ubicadas en calle Volcán Hudson S/n y calle Costanera s/n respectivamente. El horario para revisar el documento será de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 y en la página municipal [www.chilechico.cl](http://www.chilechico.cl).



Coyhaique-. El oficio que mandata desistir de la solicitud de reconocimiento del humedal urbano de Costanera Condell generó una ola de críticas y opiniones contrapuestas a través de redes sociales.

El documento fue emitido por el alcalde de Aysén, Luis Martí-



nez, el 13 de diciembre de 2024, a pocos días de asumir el cargo, sin embargo, recién fue conocido por la comunidad el viernes 3 de enero. A través de este oficio el alcalde busca detener el proceso de reconocimiento del humedal, que implicó el trabajo de un año por parte de habitantes de la comuna y del Comité Ambiental Comunal (CAC).

Sobre el oficio de desistimiento, el Seremi de Medio Ambiente, Yoal Díaz afirma que el proceso no se detuvo. “El hecho de que ellos hayan hecho el desistimiento, eso es un oficio, y ahora nosotros lo llevamos a la división jurídica (del Ministerio de Medio Ambiente) para que revisen en su mérito si se acoge o no la solicitud de desistimiento. Por lo tanto, el proceso de declaratoria no se ha detenido, sino que tenemos que ver jurídicamente cómo prosigue su andar”.

Esta solicitud de reconocimiento del humedal fue oficialmente presentada por la administración anterior al Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Seremi de Aysén en septiembre de 2024. En la oportunidad, se realizó un acto público con la

participación de autoridades del municipio, de la Seremi, el CAC, la comunidad escolar y vecinos.

El Seremi Yoal Díaz enfatizó que este proceso se trata de una solicitud que se inició desde la propia ciudadanía y señala que el organismo trabajó sobre todas las materias que requieren este tipo de declaratorias: “La Ley de Humedales Urbanos que nace en 2020 tiene un reglamento muy claro, el decreto 15, que define las formas y los procesos jurídicos y administrativos sobre la declaratoria de humedales urbanos”.

“Las declaratorias de humedal urbano deben ser siempre con un marco jurídico muy sólido con un planteamiento técnico también con bastante solidez. Ha sido un proceso de ir avanzando de la mano de las organizaciones y del municipio”, agregó Díaz.

En tanto que vecinos y representantes del Comité Ambiental Comunal de Aysén sostendrán una reunión sobre esta materia con el alcalde el próximo 20 de enero.

Para la redacción de esta nota, el alcalde Luis Martínez no quiso referirse al tema.